

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
de Paula

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR.

en pesetas	en reales	en pesetas	en reales
Un mes. 4	Un mes. 5	Un mes. 4	Un mes. 5
Trimestre. 11 50	Trimestre. 14	Trimestre. 11 50	Trimestre. 14
Six meses. 24	Six meses. 27	Six meses. 24	Six meses. 27
Un año. 40	Un año. 53	Un año. 40	Un año. 53

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales no han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan su santidad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 21 Diciembre 1919).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4351

El Jefe de 2.º Regimiento de Reserva de Artillería, residente en Sevilla, con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

«Dispuesto por R. O. G. de 11 del actual (D. O. número 279) que la revista anual de los individuos sujetos al servicio militar la pasen ante los Comandantes de puesto de la Guardia civil, en aquellos puntos donde no hay organismo alguno militar; ruego á V. E. se digne ordenar á los Alcaldes de esa provincia de su digno mando entreguen á los Comandantes de puesto encargados de la vigilancia de sus pueblos respectivos las relaciones de individuos de este Regimiento que han de pasar dicha revista y que le fueron remitidas por este Regimiento en 1.º de Noviembre último, con objeto de que equelos las terminen de cumplimentar en la parte que no la haya hecho los Alcaldes.»

Lo que se hace público por medio de la presente, á fin de que por os señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se dé el más exacto cumplimiento á cuanto en la misma se interesa.

Córdoba 20 de Diciembre de 1919.—

El Gobernador civil, **Julio Blasco Perales.**

Circular núm. 4334

El Alcalde de Hinojosa del Duque, de esta provincia, con fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

«Por el vecino de esta villa Ramón Pérez Gómez y en la huerta de don Miguel Ropero, situada á extramuros de esta población, ha sido encontrado sin dueño conocido, un mulo de cinco años de edad, romo, de 1'33 metros de alzada, capón, castaño oscuro y con las señas particulares siguientes: Pelos blancos en los costillares.»

Lo que se hace público por medio de la presente á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Córdoba 22 de Diciembre de 1919.—

El Gobernador, **Julio Blasco.**

Comisión provincial de Córdoba

N.º GOCIADO DE HACIENDA

Circular núm. 4366

Apareciendo que algunos Ayuntamientos adeudan sumas de importancia por repartimiento provincial del corriente año y apesar de tener embargados sus ingresos no han efectuado los correspondien-

tes como retenidos á favor de la Corporación provincial, consensuando con ellos graves perjuicios al no poder atender con la regularidad debida las obligaciones que la Ley impone y senza desorganización de las Haciendas municipales y falta de cumplimiento de los deberes que los preceptos legales les prescriben, la Comisión provincial en sesión de 12 del corriente y previa declaración de urgencia, acordó requerir por medio de la presente á los Ayuntamientos deudores por Contingente provincial del 1.º y 2.º trimestre para que solvente sus descubiertos antes del 31 del actual y caso de no efectuarlo, se acordará las visitas de inspección autorizadas en el número 2.º del artículo 75 de la Ley provincial al objeto de conocer el estado de los servicios, cuentas y archivos municipales.

Lo que en cumplimiento de citada acuerdo se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 17 de Diciembre de 1919.—

El Vicepresidente, **José López Soriano.**

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4381

Número del expediente 3.163

Don Luis Espina y Cazo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pirelot, en nombre de don René d'Andri-

mont y Melette, vecino de Linares (Jaén), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 202 pertenencias de la mina denominada «Gaudalgivir», de mineral de hierro, sita en el término de Obeje y en los mismos parajes que los registros Cabeza Gorda, número 7.961 y nuestro registro anterior Guadiana, en las Mestas de Obeje; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Diciembre de 1919, salvo mayor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una situada sobre el lindero S. del registro Cabeza Gorda, á 1.300 metros al O. del punto de partida del registro Guadiana, y desde este y con dirección al N. verdadero se tomarán y mediarán las siguientes distancias: de Pp. á 1.ª dirección S. 13° 53' O. 100 metros; de 1.ª á 2.ª dirección E. 13° 53' S. 100 metros; de 2.ª á 3.ª dirección S. 13° 53' O. 1.400 metros; de 3.ª á 4.ª dirección E. 13° 53' S. 1.400 metros; de 4.ª á 5.ª dirección N. 13° 53' E. 1.200 metros; de 5.ª á 6.ª dirección O. 13° 53' N. 200 metros; de 6.ª á 7.ª dirección N. 13° 53' E. 200 metros; de 7.ª á 8.ª dirección O. 13° 53' N. 300 metros; de 8.ª á 9.ª dirección N. 13° 53' E. 100 metros, y de 9.ª á Pp. O. 13° 53' N. 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 202 pertenencias que se solicitan, que lindan por el N. con el registro Cabeza Gorda, y por el E. con el registro Guadiana.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Diciembre de 1919.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4332

Número del expediente 3.160

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pírtor, en nombre de don René d'Andrimont Mollette, vecino de Linares (Jaén), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 230 pertenencias de la mina denominada «Amberos», de mineral hulla, sita en el término de Obejo y en los mismos parajes que los registros Cabeza Gorda, número 7961, y nuestro registro anterior Guadalquivir; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida uno situado sobre el lindero S. de Cabeza Gorda y distante 1.900 al O. del punto de partida del registro Guadalquivir y desde el y dirección al N. verdaderop, se tomarán las distancias siguientes: de Pp. a 1.ª dirección S. 13° 53' O. 100 metros; de 1.ª a 2.ª dirección E. 13° 53' S. 500 metros; de 2.ª a 3.ª dirección S. 13° 53' O. 1.400 metros; de 3.ª a 4.ª dirección E. 13° 53' S. 1.500 metros; de 4.ª a 5.ª dirección N. 13° 53' E. 1.400 metros; de 5.ª a 6.ª dirección O. 13° 53' N. 100 metros; de 6.ª a 7.ª dirección N. 13° 53' E. 100 metros, y de 7.ª a Pp. dirección O. 13° 53' N. 1.900 metros, quedando cerrado el perímetro de las 230 pertenencias que se solicitan, que lindan por el N. con el registro Cabeza Gorda, número 7961 y por el E. con el registro Guadalquivir.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Diciembre de 1919.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4383

Número del expediente 3.167

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pírtor, en nombre de don René d'Andrimont y Mollette, vecino de Linares (Jaén), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 260 pertenencias de la mina

denominada «Dinat», de mineral hulla, sita en el término de Obejo y en los mismos parajes que el registro Cabeza Gorda, número 7961 y el denominado «Amberos», del denunciante, al Sur del río Guadalquivir; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida uno situado sobre el lindero Sur del registro Cabeza Gorda, distante unos 400 metros del punto de partida del citado registro Amberos con rumbo E.; y desde el se medirán con relación al N. verdadero a 1.ª estaca al S. 13° 53' O. 100 metros; de 1.ª a 2.ª O. 13° 53' N. 500; de 2.ª a 3.ª S. 13° 53' O. 1.400; de 3.ª a 4.ª E. 13° 53' S. 1.400; de 4.ª a 5.ª N. 13° 53' E. 1.400; de 5.ª a 6.ª O. 13° 53' N. 500; de 6.ª a 7.ª al N. 13° 53' E. 100, y de 7.ª a Pp. O. 13° 53' N. 400 metros, para cerrar el perímetro de las 260 pertenencias solicitadas, que lindan por el N. con el registro Cabeza Gorda y por E. con el anterior registro Amberos.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Diciembre de 1919.—
El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Junta municipal de Censo electoral DE EL GUIJO

Núm. 4390

Don Celerino Román Marcano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que la mencionada Junta, en sesión del día primero de las corrientes, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieron celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito único.—Sección única
El Salón de la Escuela nacional de niños, calle Plaza, 5

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en El Guijo a dos de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Celerino Román.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Román.

DE EL CARPIO

Núm. 4138

Don Alfonso Muñoz Jurado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cum-

plimiento al artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de la vigente ley Electoral, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieron celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Primer portal que da paso a la segunda Escuela nacional de niñas, situada en la planta baja de la calle José Canaleja (antes Carroza), número 25.

Sección segunda
Primer portal que da paso a la primera Escuela nacional de niños, situado en la planta baja de la calle Duque de A.º, 2, duplicano.

Distrito segundo.—Sección única
Primer portal de la Casa Ayuntamiento que da paso a la segunda Escuela nacional de niños, Plaza de la Constitución

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido el presente con el visto bueno del Sr. Presidente y sellado con el de esta Junta, en El Carpio a seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Alfonso Muñoz.—V.º B.º: Alfonso Serrano.

DE MONTILLA

Núm. 4130

Don Antonio Almanza y Priego, Secretario suplente del Juzgado municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Doy fé: que dicha Junta ha designado como Vocales y Suplentes para constituir dicha Junta durante el bienio de 1920 y 1921, bajo la presidencia de don Joaquín Márquez Repiso, nombrado por la Junta local de Reformas Sociales, a los señores que se indican a continuación:

Propietario, don Antonio Rey Toro, Concejal.

Suplente, don Manuel Polo Arce, Concejal.

Propietario, don Francisco Tejada Sánchez, Oficial retirado.

Suplente, don Miguel Ortega y Repiso, idem.

Propietario, don Isidoro Raigón y Soto, por Territorial.

Suplente, don José Cobos y Ruiz, por idem.

Propietario, don José Rabio Flores, por idem.

Suplente, don Cristóbal Espejo Gómez, por idem.

Propietario, don Servando Gálvez Algarra, por Industrial.

Suplente, don Antonio Arce y Soto, por idem.

Propietario, don Ramón Márquez Vero, propietario.

Suplente, don Francisco Toro Márquez, idem.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provin-

cial de Córdoba, libre el presente en Montilla a diez de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Antonio Almanza.—V.º B.º: J. Márquez.

DE HORNACHUELOS

Núm. 4131

Don Manuel Díaz Fuentes, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que esta Junta municipal, en sesión celebrada en primero del actual, en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado para cuantas elecciones fueren preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que respecto de cada sección o Colegio se expresan a continuación:

Distrito primero.—Sección única
Escuela de niños, Reina Victoria.

Distrito segundo.—Sección única
Escuela de niños, calle Caridad.

Lo que en cumplimiento a la citada disposición legal y para remitir al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, se hace constar por medio de la presente que con el visto bueno del Sr. Presidente expido en Hornachuelos a cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Manuel Díaz.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Castro.

DE VILLAVICIOSA

Núm. 4231

Don Antonio Gutiérrez Romero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada en este día por la Junta expresada, a los fines del artículo 22 de la vigente ley Electoral, han acordado designar para Colegios electorales en las elecciones que ocurran durante el año próximo de 1920 los locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Local público de esta villa, calle Zamora, 1.

Sección segunda
Escuela pública de niños, calle Vapores, número 2.

Distrito segundo.—Sección primera
Local público de esta villa, calle Pólvora, 1.

Sección segunda
Local público de esta villa, calle Escuelas, 2.

Y en cumplimiento de lo mandado por la expresada Junta, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, a los fines de citada artículo 22 de la ley y con el visto bueno del señor Presidente se extiende la presente, en Villaviciosa a cinco de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Antonio Gutiérrez.—Visto bueno: El Presidente, José de la Torre.

DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.149

Cándido Rodríguez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que expresada Junta en sesión celebrada en primero del actual, en cumplimiento del artículo 32 de la ley de 8 de Agosto de 1907, ha designado como Colegios electorales para cada una de las secciones de que se compone este término en cuantas elecciones se celebren durante el próximo año de 1920, los locales que a continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección primera

Local de la Escuela de niñas, Plaza de Antonio Barroso (antes Plaza de la Constitución), 14.

Sección segunda

Local de la Escuela de niños, calle Don Juan, número 1.

Distrito segundo.—Sección primera

Calle del Poste, local anexo a la casa número 1.

Sección segunda

Plaza del Rey, local de la casa número 3.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma, expido la presente que visa y sella el señor Presidente, en Villanueva del Duque a trece de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Cándido Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, F. de Varo.

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Circular núm. 4.857

Próximo a terminar el ejercicio de 1919, por lo que se refiere a la actuación de los Pósitos de esta provincia; y acordándose la época en que por las Corporaciones administradoras de dichos establecimientos, se proceda a la confección de las relaciones de deudores, encarezco a las citadas corporaciones, sobre la mayor diligencia en el cumplimiento del expresado importantísimo servicio, la más exacta y escrupulosa en la redacción de los citados documentos.

Para ello, los cuentadantes habrán de puntualizar y detallar en pliegos de papel rayados al efecto, los siguientes conceptos extremos:

- 1.º Número de orden de los deudores.
- 2.º Nombres y apellidos de los mismos.
- 3.º Idem idem de sus señores ó mandantes.
- 4.º Fecha del préstamo (día, mes y año).
- 5.º Cantidad del mismo (sin acumulación de arces).
- 6.º Cruce: 6 intereses devengados y

no satisfechos, hasta el 31 de Diciembre de 1919.

7.º Total en dicha fecha del principal é intereses.

8.º Observaciones, si las hubiera, pertinentes a cada préstamo, tales como si entraron en período ejecutivo y en qué grado del mismo se hallan.

El orden cronológico en la relación de dichos deudores se establecerá de los más modernos a los más antiguos; este es: relacionando primeramente los de 1919, después los de 1918 y así sucesivamente.

Cada año será totalizado tanto en el número de deudores, como en la cantidad de los préstamos y sus intereses.

No se harán figurar préstamos en especie, sino en metálico, para lo cual, se procederá a la metalización de los gramos al precio establecido por las leyes que rigen en materia de Pósitos.

Las relaciones habrán de venir certificadas por los Corporaciones cuentadantes y totalizadas al final, por años, número de deudo en de cada año y principal é intereses hasta 31 de Diciembre de 1919.

La negligencia en el envío de las mencionadas relaciones será castigada con la superposición de las retribuciones legales correspondientes a ejercicio hasta tanto sea cumplimentado el servicio.

Por la Sección provincial, se procederá a un minucioso cotejo entre las relaciones de deudores y los datos del Archivo de la misma, castigándose con extremada rigurosidad cualquier omisión de deudores y cantidad de sus préstamos, que pudiera notarse.

Del celo, moralidad y buena disposición de los señores cuentadantes, espera esta Jefatura el más exacto y fiel cumplimiento del importante servicio que se ordena.

Córdoba 22 de Diciembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Ricardo F. Liñán.

Recandación de Contribuciones ZONA DE CORDOBA

Núm. 4.297

Edicto

Contribuciones: rústica, urbana, industrial y utilidades

Don Mariano Aguilar y Chaparro, Agente Recaudador para la cobranza de Contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: que por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha 11 del corriente, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año los contribuyentes por los conceptos que arriba se expresan, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se pu-

blicaron en el *Boletín Oficial* y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entrego el original con los recibos relacionados, al Agente Recaudador de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible en la inteligencia de que en el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza a contarse desde el día de la fecha.

Córdoba 11 de Diciembre de 1919.—E. Agente Recaudador, Mariano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.386

Don Fernando Sepúlveda Herrero, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura favorable del señor Regidor Sindico, un proyecto de transferencia de crédito, para regresar la subvención concedida al Hospital de Jesús Nazareno de esta villa, queda expuesto al público en la Contaduría de este Ayuntamiento o por término de quince días, a fin de que pueda examinarse libremente y hacer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva de Córdoba 22 de Diciembre de 1919.—Fernando Sepúlveda.

OB 10.—Núm. 4.143

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año económico actual que forma el Secretario que suscribe, para dar cumplimiento al artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial y «Boletines» recibidos desde la anterior sesión.

Se concedió una pequeña parcela de

terreno al vecino don Juan Bijo Leque sita en la calle Barriobajo. Habiendo con cosa de su propiedad, previo pago de su importe.

Nombrar Comisionado al Secretario de este Ayuntamiento, para que el día nueve del actual presente ante la Comisión mixta de Recatamiento al mero número 13 del actual recemplazo, José Sánchez Barrios.

Adquirir cien kilos de harina para hacer pan, y repartirla entre los pobres de esta localidad con motivo de la próxima fiesta de San Benito.

Sesión extraordinaria del día 12

No se celebró por falta de número de señores Concejales para toma acuerdo.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial y «Boletines» recibidos desde la última sesión.

Que pase la Comisión de policía urbana y rural a calle Corralillo para que emita informe sobre la pequeña parcela de terreno que tienen cedida en dicha los vecinos Antonio Montero Fernández y María Teresa Donado Correa.

Pagar del capítulo once a la vigente presupuesto al vecino Acisclo Perales García la suma de seis pesetas por un bagaje facilitado al Juzgado municipal de esta villa.

Que el primer Teniente de Alcalde, acompañado de la Comisión de policía urbana y rural, inspeccionen los blanqueos de las fachadas de casas y corrales y tomen nota de las que estén por blanquear.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión.

Pagar con cargo al capítulo de impresos al Depositario municipal 48 30 pesetas por el impuesto de 120 por 100 sobre los pagos del año 1918.

Al mismo y por igual concepto 6 40 pesetas por el primer trimestre del año 1919.

A un detenido en el depósito municipal y sus vigilantes 11 pesetas 50 céntimos.

A Manuel Saiz 12 pesetas por llevar tierra al Cementerio.

A Rafael Serrano por blanquear la Escuela de niños, 2 pesetas.

Al mismo como enterrador en este Cementerio, su haber del mes de Mayo 31 pesetas.

A Pedro Daza Delgado, desterrado en esta villa, 16 pesetas.

A Cecilio García Ortega, por bagajes facilitados a la Guardia civil, 80 pesetas.

Al mismo y por igual concepto 95 idem.

A Juan Molina Castillejo, 4 pesetas por un bagaje facilitado a este Juzgado municipal.

A María Arribas, 9'25 pesetas por hospedaje facilitado a individuos de la Guardia civil.

Se nombró Comisionado al Secretario de este Ayuntamiento para que efectue el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo.

Conceder a los vecinos Antonio Montero Fernández y María Teresa Coniado Correa la parcela de tierra que tiene solicitada.

Informar las solicitudes de la riqueza urbana presentadas en esta Secretaría por los individuos que han sufrido alteración en su riqueza en el año actual.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos desde la anterior sesión.

Se admitió la dimisión que del cargo de Alcaide de este Ayuntamiento presenta Juan Manzanarez Medina, acordando que la vacante se anuncie al público para su provisión.

Pagar al Secretario de este Ayuntamiento 50 pesetas por dos viajes que ha dado a la capital para asuntos de este municipio.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines» recibidos desde la anterior sesión.

Se nombró Alguacil de este Ayuntamiento a Antonio Vaquero Savariego con el haber consignado en presupuesto.

Qué se cite a la Junta municipal para que proceda a la formación del padrón de puntuación personal.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y «Boletines» recibidos desde la anterior sesión.

Se dió posesión del cargo de Alguacil de este Ayuntamiento al que ha sido nombrado Antonio Vaquero Savariego.

Que por el Alguacil se requieran a los vecinos propietarios de Casas, que no han blanqueado sus fachadas, para que lo certifiquen en un plazo de quince días.

Sesión ordinaria del día 23

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se adquiriera una bandera para la Casa-Cuartel de esta villa.

Se dió cuenta de una instancia de Fernando Escribano Sánchez, solicitando una pequeña parcela de terreno en el sitio conocido por Camino de Córdoba; y otra del vecino José Vaquero Savariego otra pequeña parcela en el sitio conocido por «Escaramujos».

Otra ídem de José Expósito Savariego solicitando también otra pequeña parcela de terreno en el Camino de Córdoba, acordándose que dichas instancias pasen a informe de la respectiva Comisión.

Pagar a Antonio Vaquero Savariego seis pesetas por haber ido a practicar diligencias al Pantano del Gondalmellato, por orden de este Juzgado municipal.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año económico actual, y la cuenta de los gastos hechos en la limpieza de las fuentes públicas de esta localidad.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 6

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos desde la anterior sesión.

Pagar a Miguel Muñoz Pérez seis pesetas del Capítulo de imprevistos, por un servicio prestado a la Guardia civil.

Que pase a informe de la respectiva Comisión una instancia del vecino Pedro García Bajo en la que solicita una pequeña parcela de terreno en el Camino de los Escaramujos.

En vista del aumento solicitado del alquiler de la casa que habita el Maestro Nacional, se acuerda acceder, desde el día que la Maestra se posea de la casa que se le tiene destinada.

Entregar los atrasos por consumos de este Municipio al Alguacil para que gestione su cobro.

Aprobar el apéndice al Anillamiento de la riqueza urbana de este término para el año 1920-21.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión.

Que paguen 20 pesetas del capítulo de imprevistos a Bartolomé García Pedrajas y Sebastián Ruiz y Ruiz, por bagajes facilitados al Juzgado municipal.

Que pase a informe de la respectiva Comisión una instancia del vecino Aurelio Priol López en la que solicita una pequeña parcela de terreno en el camino de los Escaramujos.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y «Boletines» recibidos desde la última sesión.

En vista del informe favorablemente emitido por la Comisión de policía urbana y rural, el Ayuntamiento acuerda conceder a Fernando Escribano Sánchez, la pequeña parcela de terreno que tiene solicitada.

Visto también otro dictamen de igual Comisión referente a otra parcela de terreno solicitada por José Expósito Savariego el Ayuntamiento acuerda concederle el terreno solicitado.

Se dió cuenta del expediente instruido para la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial.

Sesión ordinaria del día 27

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Póinto

Sesión del día 1.º de Julio

Presidencia del señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Explicado por la Presidencia el objeto de la sesión y examinadas las peticiones hechas se acuerda por unanimidad, conceder la cantidad de 14'750 pesetas, a que asciende el total solicitado.

Sesión del día 16

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió moratoria por un año a diez y nueve den. ores al Pósito de esta villa que lo han solicitado y cuya cantidad asciende a 10.300 pesetas, asumiendo las responsabilidades subsidiarias que de la concesión puedan emanarse.

Sesión del día 2 de Septiembre

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González Padilla.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó repartir, para fines agrícolas y entre los labradores que lo soliciten la cantidad de 26 983 27 pesetas, disponibles en Caja del Establecimiento.

Objeto 27 de Noviembre de 1919.—

El Secretario, Valeriano Ayala.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Objeto 6 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Valeriano Ayala.—V.º B.º El Alcalde, I. González.

JUZGADOS

POSADAS.—Núm. 4370

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requiritoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final rescribo, robada a doña Mercedes Alarcón, vecina de Sevilla, ocurrido el hecho la noche del once de los corrientes, en el cortijo de las Cruces término de Hornachuelos; y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 329 del año 1919.

Dado en Posadas a veinte de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, P. D. Rafael Fabre.

Señas

Un mulo negro de nueva edad, baquelado, hierro Fénix Agrícola V.º 4 negro izquierdo, con un tumor en la caña del pie izquierdo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes de derecho, se cita a comparecer por los jueces 6 Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala a dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 101 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 2.º de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4371

Un desahogado alto, delgado, con bigote, de unos treinta a treinta y tres años de edad, que a mediados de Abril de este año vendió en Córdoba un mulo a Ramón Urbano Carpio, a presencia de varios testigos y con intervención del corredor José Heredia Torres (s) Veneno, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a declarar sobre la procedencia de dicha caballería, en sumario número 76 del año 1919.

Núm. 4327

MORENO AÑAGA, Julián, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Guadalcanal de la Sierra; procesado por hurto de un barro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a responderse en prisión, decretada en sumario número 313 de 1919.

Imp. «La Opinión».—Bautista Laportilla, 6